

DECRETO N°: E-3103/2014 /

COLINA, 11 de Diciembre de 2014.

VISTOS: Estos antecedentes: **1.)** Decreto Alcaldicio N° E-660/2014 de fecha 24 de Marzo de 2014, que aprueba el contrato de ejecución de obra de fecha 13 de Marzo de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Colina y don Gino Enrique Muñoz Pavéz. **2.)** Memorandum N° 410/14 de fecha 11 de Diciembre de 2014, del Asesor Jurídico mediante el cual remite rectificación de contrato de Ejecución de Obra de fecha 26 de Noviembre de 2014, suscrito con don GINO MUÑOZ PAVEZ, para dictar el Decreto Alcaldicio; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.

DECRETO:


1.- Apruébase la rectificación de contrato de Ejecución de Obra de fecha 26 de Noviembre de 2014, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y don **GINO ENRIQUE MUÑOZ PAVEZ**, Cédula de Identidad N° 07.579.224-7, para la ejecución del Proyecto denominado **“Construcción de Calzadas y Veredas Calles Obispo Aguilera” ID-2686-58-LE13**, en el siguiente tenor:

- En la cláusula séptima, donde dice valor original:
- Dice: \$ 27.914.295.
- Debe decir: 27.205.
- Será responsabilidad de la Inspección Técnica mantener al día las respectivas garantías y sus ampliaciones si correspondieran.

2.- En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 13 de marzo de 2014, aprobado con el Decreto Alcaldicio N° E-660/2014 de fecha 24 de Marzo de 2014.

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/EAQ/mcm.
DISTRIBUCIÓN:

- Administradora Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración de Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo

RECTIFICACION DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

GINO ENRIQUE MUÑOZ PAVEZ

En Colina, a 26 de Noviembre de 2014, entre la **LMUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, cédula de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra, don **GINO ENRIQUE MUÑOZ PAVEZ**, cédula de identidad N°7.579.224-7, con domicilio en Avenida 11 de Septiembre N°1881 1620, Providencia, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obra, de fecha 13 de Marzo de 2014, para el proyecto “Construcción de Calzadas y Veredas calles Obispo Aguilera”, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-660/2014, de fecha 24 de Marzo de 2014.

SEGUNDO: Mediante memorándum N°1061 de fecha 26 de Noviembre de 2014, la Secretaría Comunal de Planificación solicitó, rectificar el contrato de ejecución mencionado en la cláusula anterior.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen a rectificar el contrato de ejecución de obra aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-660, de fecha 24 de Marzo de 2014, según lo siguiente:

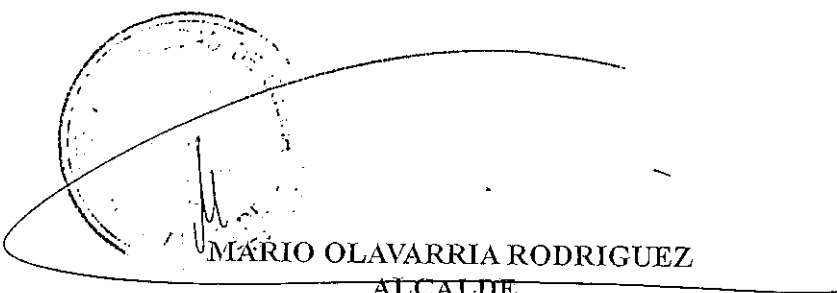
- **En la cláusula séptima**, donde dice valor original \$27.914.295.- Debe decir: \$27.914.205.-

CUARTO: Por el presente instrumento las partes ratifican cualquier situación de hecho, generada en virtud del presente vinculo contractual desde la celebración del contrato hasta esta fecha.

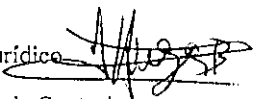
QUINTO: Será responsabilidad de la Inspección Técnica mantener al día las respectivas garantías y sus ampliaciones si correspondieran.

SEXTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 13 de Marzo de 2014.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista, y los restantes en poder de la Municipalidad


MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE COLINA


GINO ENRIQUE MUÑOZ PAVEZ

V°B Asesor Jurídico 

V°B Directora de Control